

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 387/95**

Diciembre 28 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la ejecución presupuestaria sólo podrá efectuar traspasos de fondos previa evaluación de las partidas correspondientes, los mismos serán autorizados mediante Resolución expresa del H. Concejo.

Que, es necesario aprobar los estados financiero y la memorial anual que se presenta al H. Concejo Municipal por parte de la Directiva de este Cuerpo deliberante, al final de cada gestión administrativa.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la Ejecución de Gastos realizados durante la presente gestión. Asimismo, todos los traspasos de cuentas realizadas dentro del Presupuesto del H. Concejo Municipal de la gestión 1995.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés	Tórrez Chive	
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Archivo